JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL

Ibagué, diecinueve de enero de dos mil veintidós.

Rad. 2021 262

Téngase al demandado JORGE DAVID CAICEDO PALOMO por notificado por conducta concluyente el día de la notificación por estado del presente proveído, a menos que la notificación se haya surtido con anterioridad, situación que será aprobada por el ejecutante.

Reconózcase personería al doctor DIEGO FERNANDO TRUJILLO PALOMO como su apoderado judicial en los términos y para los fines del memorial poder anexo.

Vencido el termino de traslado, vuelva la Despacho para resolver sobre el traslado de las excepciones.

NOTIFIQUESE.